

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber que D. Francisco Sabater y Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y plomo que tendrá por nombre *Adelaida*, sita en el punto llamado Las Gateras, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Oeste y Sur con terrenos de D. Pedro Mocarra, y por el Este con propiedad de Don Matías Lopez.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo que hay abierto sobre el filon; desde él se medirán en direccion al Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta al Sur 200 metros, y se fijará la tercera; desde esta al Oeste 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte 200 metros, fijándose la quinta, y desde esta á unir con la primera, 400 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.— J. Elduayen.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber que D. Francisco Sabater y Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y plomo que tendrá por nombre *La Suerte*, sita en el punto llamado Las Carboneras, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con posesion de D. Carlos Lopez Navarro; al Este con otra de D. Telesforo Covarrubias; al Sur con el camino del Puente nuevo y cerca de D. Félix Gomez, y al Oeste con dicho camino y heredad de D. Carlos Lopez Navarro.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo que hay al lado del camino del Puente nuevo, tapado con piedras, y desde él se medirán en direccion al Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion al Sur 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta al Poniente 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte se medirán 200 metros, y se fijará la quinta estaca, y desde esta en direccion al Este 400 metros, á unir con la primera estaca.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.— J. Elduayen.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber que D. Francisco Sabater Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata, cobre y otros, que tendrá por nombre *El Relámpago*, sita en el punto llamado Val del Puerco, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Saliente y Poniente con terreno de la Dehesa boyal, y por el Sur con la cerca de dicha Dehesa.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida cualquiera de los dos pozos que unidos hay abiertos sobre el criadero del mineral; desde este se medirán en direccion Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Este 300 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta al Sur 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta al Oeste se medirán 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte 200 metros y se fijará la quinta, y desde esta en direccion al Este 300 metros, á unir con la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.— J. Elduayen.

**Administracion de Fomento.—Ferro-carriles.**

Aprobada por Real orden de 3 del corriente la tarifa provisional que se inserta á continuacion, propuesta por la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España para el factaje y camionaje en esta capital interin se halle interceptada la Cuesta de San Vicente con motivo de las obras

que en la misma se están ejecutando, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 129 del reglamento de 8 de Julio de 1859; advirtiendo que tan pronto como se halle habilitada para el tránsito de carruajes la mencionada cuesta, se suspenderá la aplicacion de dicha tarifa. Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

**CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.**

**SERVICIOS DE FACTAJE Y CAMIONAJE DE MADRID.**

Despacho Central, Puerta del Sol, núm. 9.

**FACTAJE.**

DESDE LA ESTACION DEL PRÍNCIPE-PÍO AL DOMICILIO DE LOS CONSIGNATARIOS Ó AL DESPACHO CENTRAL, Ó VICE-VERSA.

	Reales.	Céntimos.
1.ª—Mensajerías, encargos y pescados frescos.		
Hasta 50 kilogramos.....	3	"
Pasando de 50 kilogramos, por cada 10 kilogramos.....	0	75
2.ª—Metálico y valores.		
Por cada 1.000 reales.....	0	375
Mínimum de percepcion por expedicion.....	3	"

NOTAS. 1.ª Los precios referentes al servicio de factaje se entienden dejando las mercancías en el vestibulo ó almacén de planta baja, ó comándolas del mismo, pues por subirlas ó bajarlas de la habitacion se cobrarán 0 reales 10 céntimos por cada 10 kilogramos, fijándose el mínimum de percepcion en 0 reales 50 céntimos.

2.ª El metálico y valores se entregará en la misma habitacion de los consignatarios. 3.ª Se exigirá el doble de los precios arriba indicados cuando se devuelva á la Estacion mercancías que no hayan querido recibir los sujetos á quienes vayan destinadas, ó cuando los consignatarios detengan los furgones más de media hora para hacerse cargo de las mercancías.

**CAMIONAJE.**

DESDE LA ESTACION DEL PRÍNCIPE-PÍO AL DOMICILIO DE LOS CONSIGNATARIOS Ó AL DESPACHO CENTRAL, Ó VICE-VERSA.	PRECIOS por cada 1.000 kilogramos.	
	1.ª zona. Reales cénts.	2.ª zona. Reales cént s.
Mercancías de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, embaladas.....	18	24
Hierros y maderas á granel.....	24	30
Mínimum de percepcion por expedicion.....	4'50	6

NOTAS. 1.ª La primera zona concluye al límite del pase de Recoletos y del Prado. La segunda zona comprende el barrio de Salamanca y del Pacifico, la Estacion del Mediodía, depósito del Canal de Lozoya y límite del ensanche de Madrid.

2.ª La entrega á domicilio se entiende á la puerta del almacén ó domicilio en planta baja, pues cuando á petición de los interesados hayan de subirse las mercancías á los almacenes de planta alta ó habitaciones, se pagará además medio real por cada fraccion indivisible de 100 kilogramos.

Se exigirá el doble de los precios arriba indicados cuando se devuelvan á la Estacion mercancías que no hayan querido recibir los sujetos á quienes vayan destinadas, ó cuando los consignatarios detengan los camiones más de una hora para hacerse cargo de las mercancías.

**Advertencias importantes.**

- Los precios serán convencionales en los casos siguientes:
- 1.º Cuando el camionaje desde la estacion deba hacerse á un punto cualquiera fuera del plano aprobado para el ensanche de Madrid, y para los pueblos ó localidades inmediatos ó vice-versa.
- 2.º Cuando el dueño ó consignatario quiera que una misma expedicion se reparta en diferentes puntos de la poblacion.
- 3.º Para las masas indivisibles cuyo peso sea de 2.000 kilogramos, y para los objetos cuya longitud exceda de seis metros y medios.
- 4.º Para los equipajes, enseres y moviliarios de casa.

Madrid 19 de Octubre de 1876.

## COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Noviembre de 1876.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

## NÚMEROS Y NOMBRES.

## RESULTADO.

Reemplazo de 100.000 hombres.

## Vedilla de San Antonio.

- 2 Santiago Rivas Hernandez..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.  
3 Meliton Gustavo Bernabé..... Corto de talla.  
4 Pedro Camacho Clemente..... Exceptuado por defecto fisico.  
1 Agustín Dueñas Poveda..... Pendiente para el día 17.—Procede del reemplazo de 70.000 hombres.

## Bustarviejo.

- 27 Miguel Martín Mateo..... Corto de talla.—Procede de la tercera reserva de 1874.  
29 Hipólito Pascual Martín..... Idem.—Procede de la misma reserva.  
30 Pedro Díaz Martín..... Util condicionalmente.—Procede de la misma reserva.

## Colmenar de Oreja.

- 44 Gaspar Pérez Hernandez..... Pendiente de filiacion como voluntario de Artillería.

## Cercedilla.

- 1 Juan de Dios Prado..... Ingresó.

## Robledo de Chavela.

- 13 Miguel Benito y Perez..... Ingresó.—Procede de la reserva de 70.000 hombres.

## Leganés.

- 3 Gregorio García Cuadrado..... Sustituyó en el batallon provincial de Tarragona.

## Palacio.

- 27 Márcos Cobos Delgado..... Oficiase al Sr. Gobernador para su captura.  
Adicionado.—José Fernandez Chacon. Pendiente de su presentacion para el día 10.

## Universidad.

- 92 Francisco Soto Marugán..... Exceptuado por defecto fisico.

## Congreso.

- 124 Enrique Aceituno García..... Pendiente de que se pidan antecedentes al Banderrin de Santander para saber si embarcó para Ultramar, y en qué concepto lo verificó.

## Audiencia.

- 67 José Valcárcel Lopez..... Pendiente de su reconocimiento en la Comision provincial de Santander.

## Inclusa.

- 299 Pedro Azabal Fernandez..... Ingresó.  
351 Vicente Lérida Fontaner..... Idem.

Reemplazo de 70.000 hombres.

## Universidad.

- Adicionado.—Juan Manuel Valdeita Fariñas..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.

## Guadalix.

- 9 Hermenegildo Arroyo Márquez... Soldado.—Procede de la tercera reserva de 1874.  
10 Eustaquio Jimenez Baeza..... Idem.—Procede de la misma reserva.  
11 Tomás Revilla Nieto..... Idem.—Procede de la misma reserva.  
14 Miguel Candelas..... Idem.—Procede de la misma reserva.  
16 Higinio Gomez..... Idem.—Procede de la misma reserva.

## Pinto.

- 36 Julian Vaquero Sanchez..... Ingresó.—Procede de la tercera reserva de 1873.

## Colmenar de Oreja.

- 15 Higinio Freire Ramirez..... Pendiente para el día 10.—Procede de la tercera reserva de 1873.

## Vicalvaro.

- 4 Saturnino Perez García..... Pendiente del fallo de la Comision provincial.—Procede de la tercera reserva de 1874.

Tercera reserva de 1874.

## Villamanta.

- 3 Leandro Serrano Sanchez..... Ingresó.

## NÚMEROS Y NOMBRES.

## RESULTADO.

Segunda reserva de 1874.

## Universidad.

- 135 Fernando Ficher Santa María..... Util condicionalmente.  
162 Emilio Díaz Muñoz..... Pendiente de su presentacion para el 17.

## Hospital.

- 75 Agustín García Beluz..... Cubre plaza.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo de 100.000 hombres.

## OVIEDO.—Láncara.

- Cárlos Fernandez y Fernandez.... Ingresó en caja.

Tercera reserva de 1874.

## PALENCIA.—Santiago del Vall.

- Tomás Perez Carrera... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Ordenar á D. Angel Martínez, Comisionado de apremio en Brea, que, siendo ajeno al encargo que desempeña el resultado que puedan dar las cuentas municipales de administraciones anteriores, se concrete única y exclusivamente á llevar á efecto la comision que se le ha conferido contra el actual Ayuntamiento, único responsable de las cantidades que el Municipio adeuda á la Diputacion.

Devolver al Ayuntamiento de Zazalejo el expediente que ha instruido para el exámen, censura y aprobacion de las cuentas municipales de 1873-74 y 74-75 para que aclare y determine con precision el acuerdo de la Junta municipal de 8 de Octubre último; notifique este y la providencia de admision del recurso dealzada contra el mismo entablado á los recurrentes, que deberán manifestar si atifican el recurso, y caso afirmativo, que vuelva á remitirse el expediente original con el informe que previene el art. 133 de la ley.

Proponer á la Diputacion, de conformidad con la Comision de Beneficencia, se suspenda por ahora el desmonte del patio del Hospicio denominado Campillo Grande, anunciándolo en los periódicos oficiales y comunicándose el acuerdo con toda urgencia al Director del Establecimiento á fin de que suspenda la admision de proposiciones y devuelva las presentadas á sus autores sin proceder á la apertura de ninguna, toda vez que, quedando aislado el terreno por la apertura de calles adyacentes, no es de necesidad inmediata la ejecucion de las obras.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Compañía del ferrocarril del Norte ha incurrido en grave responsabilidad con el retraso de una hora y 10 minutos en la salida de esta corte del tren núm. 5 de la línea del Norte el 13 de Agosto último, y que debe imponersele la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de prevenirle que en adelante cuide de tener en la estacion central el material móvil necesario, no sólo para atender al servicio ordinario de trenes, sino el de repuesto bastante para hacer frente á casos extraordinarios y urgentes; amonestándose además á dicha Compañía por el retraso que tambien aparece sufrió el tren correo núm. 4 en el día citado.

Condonar por equidad, y sin que en lo sucesivo sirva de precedente en asuntos de igual naturaleza, la multa de 932 pesetas 5 céntimos impuesta en 8 de Agosto último á D. Angel Lopez Acevedo, remanente en el último año forestal de la corta de 200 pinos del monte Almenara, subsistiendo la obligacion de indemnizar á los fondos municipales las 150 pesetas acordadas con dicha fecha en concepto de daños y perjuicios, y amonestar y apercibir á los individuos de la Comision inspectora por su negligencia en el asunto.

Anular las subastas de Robledo de Chavela para el aprovechamiento de

pastos de los montes Agudillo, Cerro de Robledillo, Prado Almojon, Fuente-Aguila, Peña Ocaña y Prado Ontiveros, encargándose al Alcalde proceda á verificar el acto nuevamente, anunciándolo con 10 días de anticipacion y entendiéndose que los perjuicios que puedan ocasionarse serán de cuenta del Ayuntamiento.

Anular la subasta verificada en Coslada para el arrendamiento de pastos del monte Prado Ejido, cuyo aprovechamiento no se incluye en el plan forestal, y amonestar y prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad impida todo disfrute fraudulento.

Aprobar los expedientes de repartos entre los vecinos de 40 robles de la Dehesa boyal de Somosierra y 30 de la de Robregordo.

Aprobar las subastas de aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan, adjudicándose definitivamente los remates en la forma siguiente:

*Oteruelo del Valle.*—Leñas del Chorriño, sitio Navalhonguilla, á D. Julian Sanz, por 4.000'25 pesetas.

*San Martín de Valdeiglesias.*—Pastos de Vallelorenzo, á D. Eulogio Rodriguez, por 340 pesetas.

*Idem.*—Idem de Navahoncil y agregados, á D. Manuel Rodriguez, por 1.800 pesetas.

*Idem.*—Idem del Aguadero de las Mulas, Navarredonda, Peña Cruzada y Valmocosco, á D. Lino Lopez, por 431 pesetas.

*Idem.*—Idem de las Cabrerías, á Don Antonio Maqueda, por 1.900 pesetas.

*Colmenar del Arroyo.*—Idem de Navalnoral, á D. Hilario Herrero, por 1.251 pesetas.

*Cadalso.*—Idem del Pinar del Concejo, á D. Pedro Frontelo, por 400 pesetas.

*Navas de Buítrago.*—Idem de los Angotillos, á D. Ildefonso Moreno, por 550 pesetas.

*Lozoyuela.*—Idem de la Dehesa boyal, á D. Felipe Jesus Hernan, por 2.116 pesetas.

*Cenicientos.*—Idem de la Dehesa boyal, á D. Gregorio Jimenez, por 1.000 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Pinilla de Buítrago.*—Idem de la Majada, á D. Tomás Martín, por 171 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Idem.*—Idem de Retuerta y Prado Nuevo, á D. Claudio Reguera, por 154 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Patones.*—Idem de Conveniencia, á D. Joaquin Lozano, por 512 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Idem.*—Idem de la Dehesa boyal, á D. José Sanz, por 1.501 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Prádena del Rincon.*—Idem de la dehesa Ana Gutierrez, á D. Eulogio Diaz, por 210 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Idem.*—Idem de la Dehesilla, á Don Braulio Gonzalez, por 75 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Prádena del Rincon.**—Idem de Loma Peral, á D. Rufino Garcia, por 75 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Gargantilla.**—Idem del Chaparral, á D. Mariano Fernandez, por 90 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Torreemocha.**—Idem del Soto, á Don Felipe Cid, por 1.081 pesetas; bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Brea.**—Idem de Robledal, á D. Ventura Gonzalez, por 2.000 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Valverde.**—Leñas de Cutillo Verde y Valdecarneros, tranzon Valdecarneros, á D. Juan Ruiz, por 2.500 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Horcajuelo.**—Idem de la Dehesa boyal, trazon del Valle, á D. Manuel Advitia, por 1.753 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta documentada de los artículos recibidos y suministrados por la despesa del Hospital provincial en el mes de Setiembre de 1876.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certificó.—El Vicepresidente accidental, Máximo Ortiz de Zárate.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

**Hospital de San Juan de Dios.**

En virtud de lo dispuesto por la Exce-

lentísima Diputacion provincial, se admiten proposiciones en la Direccion de este Establecimiento desde esta fecha hasta el 22 del actual, y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias no festivos, para la adquisicion de 250 metros de estopilla y 80 toallas, sin las formalidades de subasta y bajo las condiciones que en dichas oficinas están de manifiesto, juntamente con las muestras de los géneros.

Madrid 12 de Noviembre de 1876.—El Diputado Visitador, Martin Salto y Huelves.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

El Tesoro necesita de todos sus recursos para cubrir sus obligaciones y restablecer el crédito. La Administracion impulsa la cobranza de los impuestos y rentas que se hallan á su cargo, secundando así los deseos del Gobierno y obedeciendo órdenes superiores que no admiten interpretacion. Aunque los Ayuntamientos de la provincia se han esforzado en saldar parte de sus débitos atrasados, quedan resi-

duos de importancia que es preciso reallizar. Además está vencido ya el segundo trimestre del impuesto de consumos, y en circular pocos dias há publicada se les ha dado á conocer el deber en que se encuentran de ingresarle en esta Tesorería ántes de finalizar el corriente mes. Esto mismo se les reproduce hoy; advirtiéndoles que el 1.º de Diciembre próximo no podrá evitar medidas coercitivas contra los Ayuntamientos constituidos que estén en descubierta, sea cualesquiera la época de que proceda el débito.

Madrid 15 de Noviembre de 1876.—Agustin Genon.

En la *Gaceta* del 14 del corriente mes se publica el anuncio oficial que á continuacion se copia:

«Habiendo dejado transcurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que el administrador del hospital de Nuestra Señora de Atocha, establecido en esta corte, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de beneficencia, para cuya celebracion fué autorizado en virtud de orden publicada en la

*Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 17 de Diciembre último, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la orden facultando á dicho establecimiento para celebrar la indicada rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 14 del corriente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Los dueños de pertenencias de minas de esta provincia se servirán remitir á esta Administracion económica en el término de seis dias los estados del producto líquido de las mismas del primer trimestre de 1876-77; en la inteligencia que pasado dicho improrogable plazo se expedirán Comisionados plantones á los morosos en este servicio.

Madrid 17 de Noviembre de 1876.—Agustin Genon.

**SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

CONCLUYE la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

**PUEBLOS—Mes de Noviembre de 1876.**

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Silverio Gonzalez	Fuenlabrada	Tierra de 7 fanegas	Fuenlabrada	7	Clero.	10
Pedro de Abajo	Casar de Talamanca	Id. de 16 fanegas 5 celemines	Campoalvillo	8	"	68'05
Dámaso Anñon	"	Id. de 24 fanegas	"	"	"	102'50
Doña Felisa Montero	Fuenlabrada	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Fuenlabrada	14	"	56'30
D. Juan Manuel Garcia	El Prado	Id. de 13 fanegas	El Prado	3	"	37'55
Juan Antonio Mora	"	Id. de una fanega	"	6	"	35'25
Gregorio de Castro	Getafe	Id. de una fanega 5 celemines	Getafe	19	"	5'10
Manuel Castellanos	Villamanta	Solar	Villamanta	20	"	68
Clemente Gonzalez	Valdepiélagos	Casa-posada	Valdepiélagos	2	Propios.	42'50
Domingo Alonso	San Agustin	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	San Agustin	4	"	20
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	22
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	40'25
Juan Martin Higuera	Hoyo de Manzanares	Edificio	Las Rozas	"	"	39'50
Francisco Muñoz Sanchez	Valverde	Tierra de 115 fanegas	Valverde	11	"	751'75
Antonio Sanchez Meneses	Brunete	Id. de 7 fanegas	Brunete	17	"	55
Manuel Caumel Sandies	"	Id. de 9 fanegas	"	22	"	150
Pio Rodriguez	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	45
Aureliano Caumel	"	"	"	"	"	77'50
Tomás Redondo	Collado Villalba	Id. de 7 fanegas	Villalba	10	"	12'50
"	"	Id. de 6 fanegas 8 celemines	"	"	"	11'70
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	14
Damian Martin	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	6'25
Anastasio Benavente	Getafe	Id. de 3 fanegas	Ciempozuelos	14	"	110'50
"	"	Id. de 5 fanegas 3 celemines	"	"	"	121'50
Tomás Alvarez	Majadahonda	Id. de 5 fanegas 6 celemines	Majadahonda	9	"	40'50
Juan Vara	Casarrubuelos	Solar	Casarrubuelos	4	"	33'50
"	"	"	"	5	"	115
Miguel Garcia Muñoz	Carabanchel	Tierra de 3 fanegas 2 celemines	Carabanchel	25	"	360'10
Victor Colmenarejo	Colmenar Viejo	Tierra	Colmenar	20	"	80'10
Juan Sanchez Morillo	Carabaña	Id. de 36 fanegas	Carabaña	24	"	550
Pedro Orcega	Manzanares	Pajar	Manzanares	23	"	35
Angel Viñas	"	Casa	"	30	"	423
Pedro Laserre	Coslada	Tierra de 25 fanegas 10 celemines	San Fernando	2	Patrimonio.	501
Angel Carmen Diaz	Añover	Id. de 35 fanegas 4 celemines	Aranjuez	9	"	1.002'50
José Hompanera	Colmenar Viejo	Id. de 2.453 fanegas	Escorial	20	"	18.317'50
Domingo Alonso	San Agustin	Id. de 10 celemines	San Agustin	4	Beneficencia.	4'75
Baltasar Mato	Miraflores	Pajar	Cercedilla	14	"	65'50
Cárlos Lopez Clemente	Perales de Tajuña	Tierra de 6 fanegas 9 celemines	Perales	19	"	125'75
Miguel Garcia Muñoz	Carabanchel	Id. de 4 fanegas	Carabanchel	23	"	305'10
Venancio Martin Crespo	Cubas	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Cubas	10	"	12'50
Alejandro Alovera	Meco	Casa	Meco	14	"	43
Isidoro de la Torre	Redueña	Viña	Redueña	19	Estado	11'25
Juan de Mata Ruiz	Chinchon	Casa	Chinchon	2	"	54'03
Juan de Dios Casanova	Villalvilla	Tierra de una fanega 6 celemines	Villalvilla	6	"	16'50
Pedro Garcia	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	20'03
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	16'26
Cornelio Sanchez	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	37'50
Estéban Monje	Valverde	Id. de una fanega 6 celemines	Valverde	"	"	5'51
Felipe Gomez	"	"	"	"	"	26'26
Gregorio Ramos	"	"	"	9	"	37'51
Rosario Diaz	"	Id. de 6 celemines	"	20	"	4
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	7'84
Tomás Diaz	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	37'50
"	"	Casa	"	"	"	62'50
"	"	Tierra de 5 celemines	"	"	"	2'51

(1) Véanse los números 272, 273, 275 y 276 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Francisco Muñoz	Valverde	Pajar	Valverde	20	Estado	25'01
Jacinto Alcobendas	Alcalá	Tierra de 16 fanegas	Alcalá	22	"	62'50
Hilario de Francisco	Getafe	Id. de 5 celemines	Getafe	21	"	542'93
Calixto Bravo	San Martín	Id. de 3 fanegas 6 celemines	San Martín	4	"	56'25
Melchor Ramos	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines	"	13	"	52'50
Tomás Díaz	"	Id. de 9 fanegas	"	20	"	140
Manuel Serrano	Nevalcarnero	"	Villaviciosa	10	"	3'87
Sotero Serrano	"	Id. de 17 fanegas	"	29	"	10
"	"	Id. de 20 fanegas 2 celemines	"	"	"	15
"	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 10 fanegas 2 celemines	"	"	"	3'75
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	7'50
José Manrique	Móstoles	Casa	Móstoles	11	"	661'50
Vicente Marcos	"	Tierra de 4 fanegas	"	28	"	50
Pedro Camuñez	Alcalá	Casa	Alcalá	14	"	3'19
Domingo Ruiz	Colmenar de Oreja	Tierra de 9 celemines	Colmenar	6	"	3'75
Victoriano García Morales	"	Id. de una fanega	"	10	"	7'55

Madrid 7 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.

## Administración Central.

### Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto señalar el día 15 de Diciembre próximo para la enajenación en pública subasta de la barca que sirvió para el paso del río Tajo en Fuentidueña, con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la barca de Fuentidueña, situada sobre el río Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón.

#### Artículo 1.º

Se enajena en pública subasta la barca de madera de Fuentidueña con su maroma ó cable correspondiente, situada sobre el río Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, por la cantidad de 3.500 pesetas.

#### Artículo 2.º

La subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, ante el Alcalde constitucional de Fuentidueña, siendo desechada en el acto toda proposición que no llegue á cubrir el tipo fijado en este pliego de condiciones como base de la licitación.

#### Artículo 3.º

Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada uno de los licitadores un depósito en metálico equivalente al 10 por 100 del importe de la valoración, ó sea

de 350 pesetas. La entrega de dicho depósito se verificará con un día de anticipación al de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Artículo 4.º

Verificada la subasta se devolverá el depósito á todos los licitadores, excepto al que haya presentado la proposición más ventajosa, al cual se le retendrá como garantía el indicado depósito.

#### Artículo 5.º

Adjudicada que sea la subasta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á favor del mejor postor, ingresará este en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad en que haya tenido lugar el remate dentro de los 15 días siguientes, á contar desde la fecha de su adjudicación.

#### Artículo 6.º

Hecho el ingreso y obtenida la correspondiente carta de pago, el interesado la presentará al Ingeniero Jefe de la provincia y al Jefe de la Sección de Fomento, á fin de que se expidan por los mismos los órdenes correspondientes para la entrega de la barca y la devolución de la fianza.

#### Artículo 7.º

Fijado por el Ingeniero Jefe de la provincia el día en que ha de verificarse la entrega y la persona que en su representación deba verificarla, se extenderá por duplicado el acta de la misma, entregándose uno de los ejemplares al interesado y remitiendo el otro á la Dirección general.

Madrid 8 de Noviembre de 1876.—El Director general, Garrido.

### Instituto de San Isidro.

### COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE GETAFE.

#### Curso de 1876 á 1877.

#### Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Latín y Castellano (primer curso)	P. Pedro Ruiz.
Latín y Castellano (segundo curso)	P. Leonardo Muñoz.
Retórica y Poesía	P. Andrés Casado.
Geografía	P. Leonardo Muñoz.
Historia universal	P. Andrés Casado.
Historia de España	P. Modesto Peña.
Psicología, Lógica y Ética	P. Vicente Alonso.
Aritmética y Álgebra	P. José Merry.
Geometría y Trigonometría	El mismo.
Física y Química	P. Hipólito Guijarro.
Historia natural, Fisiología é Higiene.	El mismo.

Colegio de Escuelas Pías de Getafe 1.º de Octubre de 1876.—El Rector, Andrés Espinosa.—El Secretario, Modesto Peña.—V.º B.º—El Director del Instituto, Doctor Pereda.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el Escribano D. Diego Lozano, se anuncia por primera vez y término de 30 días la muerte intestada de D. Gregorio Rozalem y Martínez de Tejada, natural de Colmenar Viejo, viudo, Magistrado jubilado, cuya defunción ocurrió en esta capital el día 24 de Agosto último, á fin de que las personas que se crean con derecho á los bienes quedados á su óbito comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á usar del derecho que se crean asistidos.

Madrid 14 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El Escribano, Licenciado Diego Lozano. 38—36

#### Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fe se ha presentado á nombre de Don Alfonso Alcobendas Raboso, vecino de Albares, demanda de interdicto de adquirir la posesión de la tercera parte de la casa sita en esta ciudad, afueras de la puerta de Santiago, núm. 2, que le fué adjudicado en pago de su legítima materna, cuya posesión le fué mandada dar por auto de 11 de Agosto último sin perjuicio de tercero, y le fué dada el 19 del propio mes.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados puedan reclamar su derecho en término de 60 días, á contar desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Noviembre de 1876.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 36—60

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Aranjuez.

Por renuncia del que la obtenía interinamente se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este Real Sitio, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes á la vacante dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal dentro del término expresado, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

- 1.º La cédula personal.
- 2.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11

del reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Aranjuez 13 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Silverio Huertas.

#### Robledo de Chavela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes al Juez de esta villa en el término de 15 días, contados desde su inserción.

Robledo de Chavela 13 de Noviembre de 1876.—El Juez, Celestino de la Fuente.

#### Torrejon de Velasco.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en el mismo Juzgado dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Juzgado municipal de Torrejon de Velasco á 12 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Casimiro García y Martín.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

## Administración Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el arrendamiento del mimbre existente en el soto Mari-Martin é Isla de los Propios de esta villa, se anuncia otra, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 12 de Noviembre de 1876.—El Alcalde constitucional, Mariano Cuenca.

#### Valdeolmos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, con la dotación consignada en el presupuesto municipal vigente para dicha atención.

Los que deseen obtener dicha plaza y se hallen adornados de los requisitos que previene la Ley municipal vigente presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 días, que empezarán á correr desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Distrito de Valdeolmos y Alalpardo 10 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Justo Fraguas.

#### Villalvilla.

Por orden superior se subastan los pastos del monte Robledal de Villalvilla para 400 cabezas lanares y por el tipo de 400 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa el día 25 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Villalvilla 13 de Noviembre de 1876.—Isidoro Sanchez.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.